

RESOLUCIÓN No.13

(30 de agosto de 2022)

POR LA CUAL SE ACOGE EL PROTOCOLO ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES RESULTADO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS ELECCIONES CAFETERAS 2022

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. El Comité Directivo, como órgano de orientación de los asuntos gremiales de la Federación, con el fin de garantizar los principios de imparcialidad, secreto del voto, publicidad del escrutinio, eficacia del voto y capacidad electoral, así como ofrecer seguridad jurídica al proceso electoral y garantías procesales, procedió a convocar las Elecciones Cafeteras 2022 y dictó su reglamentación mediante la Resolución 01 de 2022.
2. Esta reglamentación consagró en su capítulo décimo primero la adopción de medidas excepcionales y especiales en las elecciones cafeteras 2022, y en su Artículo 45 consagró que excepcionalmente en el evento de presentarse eventos de orden público que puedan afectar el normal funcionamiento del proceso electoral, se adoptarán las medidas de contingencia necesarias con el fin de ofrecer a los productores de café federados alternativas seguras, eficientes y ágiles para la elección de sus representantes gremiales por el período 2022 – 2026.
3. En desarrollo de las elecciones cafeteras se han identificado los siguientes eventos de riesgo que podrían afectar el normal desarrollo de procesos:
 - no instalación de la mesa(s) de votación durante la jornada electoral
 - pérdida, retención o destrucción del material electoral antes de la jornada de votación
 - pérdida, retención, destrucción de material electoral posterior a la jornada electoral
 - alteración del material electoral durante la jornada electoral
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, El Comité Directivo dispondrá lo necesario para la instalación de urnas físicas o para la votación por medios

electrónicos, en condiciones que garanticen facilidades de acceso de los votantes, confiabilidad sobre la identificación del votante y seguridad sobre la autenticidad del voto.

5. En consecuencia, se hace necesario aprobar un protocolo para la adopción de medidas excepcionales que tiene como objetivo definir los controles y el modelo de gobierno que permita mitigar los riesgos antes descritos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Acoger protocolo adopción de medidas excepcionales resultado de la identificación de los riesgos en las elecciones cafeteras 2022, el cual hace parte integral como anexo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- La Gerencia General diseñará los procedimientos y sistemas de información requeridos para darle aplicación al protocolo aprobado y divulgará a los Cafeteros Cedulados, al interior de la Federación y demás partes interesadas el contenido de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,



CAMILO RESTREPO OSORIO

LA SECRETARIA,



MARIA APARICIO CAMMAERT